



FOGACOOOP

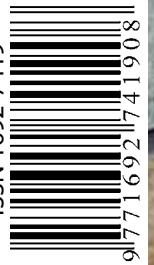
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

44

Boletín
Financiero
y Jurídico

Julio de 2014

ISSN 1692-7419



9 771 692 741 908

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL MICROCRÉDITO EN EL SECTOR INSCRITO – EVOLUCIÓN RECIENTE FOGACOOOP evalúa cumplimiento de Principios Básicos - IADI Banca en la Sombra



MinHacienda
Ministerio de Hacienda
y Crédito Público



Carrera 13 No. 32 - 93 Interior 3 Parque Residencial Baviera
Teléfonos: 320 27 27 - 018000-919723 Fax: 320 27 20 Bogotá, Colombia

www.fogacoop.gov.co

Tarifa Postal Reducida Servicios Nacionales S.A. No. 2014-258 4-72, vence 31 de Dic. 2014.

FOGACOOOP con el apoyo de FOGAFÍN evalúa cumplimiento de los Principios Básicos para Sistemas de Seguros de Depósitos Eficaces

En el Editorial del Boletín Financiero y Jurídico Edición 37, FOGACOOOP resaltó la importancia de un sistema de seguro de depósitos diseñado de manera tal que genere confianza del público en el sistema financiero y, que frente a problemas económicos, jurídicos, de mercado o de cualquier otra naturaleza evite el contagio entre entidades financieras. Así mismo, se mencionó la presencia de La Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos, IADI, y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea - BCBS, los cuales realizan estudios e investigaciones sobre la forma como un sistema de seguro de depósitos debe estar diseñado para cumplir con su objetivo de generar confianza, para cuyos propósitos definieron 18 principios básicos que se deben seguir. Estos principios no son universales, es decir, no están diseñados para abarcar el universo de todos los sistemas a nivel mundial, y cada país debe adaptarlos según sus condiciones y circunstancias particulares, al igual que deben basarse en diversos elementos externos como la valoración continua de la economía, las disposiciones de buen gobierno, el funcionamiento de la Red de Seguridad del Sistema y una intensa regulación y supervisión prudencial, entre otros.

Atendiendo la importancia que el tema reviste para FOGACOOOP en su condición de asegurador de depósitos del sistema financiero cooperativo y garante de la confianza de los ahorradores de las cooperativas inscritas, se inició un proceso de evaluación integral de su funcionamiento, desde la perspectiva normativa y técnica (las prácticas, procedimientos y mecanismos) para poder establecer el grado de cumplimiento o acercamiento a los principios que orientan el funcionamiento de un asegurador de depósitos.

Dicha evaluación fue liderada por el Fondo de Garantías de Instituciones

Financieras – FOGAFÍN¹, quien preparó un documento final con base en los resultados encontrados.

La evaluación comprendió el análisis de los 18 Principios Básicos desarrollados por la IADI y el BCBS y el resultado se expresó en términos de la siguiente escala de calificación: Cumplido (C) cuando el principio cumple con todos los criterios de evaluación sin mayores deficiencias, Relativamente cumplido (RC) cuando el principio cuenta con pequeñas deficiencias que pueden ser subsanadas por las entidades en el corto plazo y así lograr un cumplimiento total de los criterios de evaluación, Materialmente no cumplido (MNC) cuando existen graves deficiencias que no pueden ser rectificadas con facilidad, No cumplido (NC) cuando no existe una implementación sustancial del principio, y No aplica (NA) cuando el principio no se puede considerar debido a las condiciones de funcionamiento del sistema de seguro de depósitos, de manera que se refleje el cumplimiento o grado de acercamiento al mismo por parte de la entidad. En adición, la evaluación permitió que las dos entidades encargadas del seguro de depósitos en Colombia compartieran desde sus competencias, las mejores prácticas, programas de divulgación y proyectos que en últimas buscan, en común, fortalecer la confianza pública.

A continuación compartimos con nuestros lectores los resultados más relevantes señalados en la citada evaluación.

El proceso de evaluación reveló distintas fortalezas de FOGACOOOP, dentro de las cuales se destaca que el seguro de depósitos mitiga el riesgo moral mediante una cobertura limitada al seguro de depósitos y una clara definición de los requisitos para la inscripción de entidades en



Junta Directiva
Héctor Raúl Ronsería Guzmán
Daniel Arango Ángel
Álvaro Edmundo Villota Bernal
Álvaro Edgar Balcázar Acero
Luis Eduardo Otero Coronado
María del Pilar de la Torre Sendoya
Olga Lucía Londoño Herrera

Director
Alvaro Vanegas Manotas

Secretario General
Santiago Díaz Patiño

Gerente de Riesgos y Admón. de Reservas
César Augusto Avendaño Morales

Gerente de Asuntos Estratégicos
Adriana Mc Allister Braidy

Gerente de Servicios Corporativos
Claudia Rosario Soria Mora

Revisor Fiscal
BDO Audit AGE S. A.

Colaboradores
Mauricio Robledo Restrepo

Diseño Gráfico & Editorial
Amaury Smith
Zetta Comunicadores S. A.

Publicación del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas
Cra. 13 No. 32-93 Int. 3
Parque Residencial Baviera
Teléfonos: 320 27 27 - 018000-919723
Fax: 320 27 20 Bogotá, Colombia
www.fogacoop.gov.co

Contenido

1. Editorial.....	2
2. El Microcrédito en el Sector Inscrito–Evolución Reciente.....	4
3. “Banca en La Sombra” (“Shadow Banking”).....	10
4. “La acreditación para impartir educación solidaria” por Organizaciones Solidarias.....	13
5. Educación Financiera.....	15
6. Jurisprudencia y Doctrina.....	16

el sistema, y cuenta con mecanismos para hacer un monitoreo permanente al comportamiento de las instituciones inscritas en virtud del acuerdo suscrito con la Superintendencia de la Economía Solidaria.

En términos normativos se establecen claramente las funciones de FOGACOOOP (Artículo 8 del Decreto 2206 de 1998) para el cumplimiento de su objeto, para lo cual cuenta con atribuciones para suscribir contratos, establecer sus estatutos y fijar presupuestos, políticas y procedimientos de operación internos, entre otros. Además, la entidad cuenta con la posibilidad de obtener información de las entidades inscritas a través del Supervisor y está facultado para solicitar información directamente a las entidades inscritas para efectos del seguimiento que efectúa.

Adicionalmente, FOGACOOOP cuenta con un rol claramente definido en la legislación en términos de las funciones que desarrolla en el proceso de recuperación, participando en los procesos liquidatorios designando liquidador y contralor, y como acreedor, realizando su seguimiento al proceso y con capacidad de pertenecer a la junta de acreedores.

Por otra parte, se identificó la importancia de que FOGACOOOP haga parte de la Red de Seguridad del Sistema Financiero, con el ánimo de que pueda participar en las discusiones que se dan alrededor de los distintos temas relacionados con la estabilidad del sistema financiero,

compartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco de la República y FOGAFÍN, tema que reviste relevancia por cuanto la facultad para acceder o compartir información con los otros participantes de la Red podría hacer más efectivos los procesos de inscripción y seguimiento, y entendiendo que las fuentes de liquidez de varias de las cooperativas financieras, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las constituyen algunos establecimientos de crédito, lo cual hace fundamental un intercambio de información mediante acuerdos formales.

Se identificó la necesidad de fortalecer y documentar los procedimientos asociados a la detección temprana e intervención y resolución oportunas, de manera que se puedan atender eficazmente eventos de turbulencia financiera en el futuro.

Con relación al principio asociado al pago oportuno del seguro de depósitos, en la actualidad FOGACOOOP realiza el pago del seguro de depósitos una vez se expide la resolución del liquidador que reconoce las acreencias, sin embargo se trabaja en un procedimiento que permita reembolsar en un menor tiempo los depósitos asegurados.

Finalmente, considerando que una condición esencial para que un seguro de depósitos sea eficaz es que el público en general conozca los beneficios y limitaciones del siste-

ma administrado por FOGACOOOP, se determinó la pertinencia de analizar los mecanismos y herramientas para garantizar el desarrollo de una estrategia de concientización del público en el largo plazo, de manera que esta pueda ser evaluada y permita transmitir de manera apropiada las características y condiciones del seguro de depósitos que ampara a las cooperativas financieras, las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas con sección de ahorro y crédito.

Sobre algunas condiciones del seguro de depósitos, tales como la cobertura y el deducible, así como el nivel óptimo de la reserva, se mencionó ya dentro del Editorial del Boletín 43, la pretensión del Fondo de armonizar estos temas del seguro de depósitos con las condiciones internacionales, al igual que la posibilidad de aplicar una prima diferencial por riesgo a las cooperativas inscritas a diferencia de la prima plana que se aplica hoy en día, proyecto que se encuentra actualmente en implementación por parte del Banco Mundial, organismo de reconocido prestigio mundial que se dio a la tarea de evaluar y recomendar ajustes frente a estos factores y otros que se consideran cruciales para la efectividad de nuestros servicios, lo cual se espera repercuta favorablemente en el “Fortalecimiento del Seguro de Depósitos para Cooperativas con Actividad Financiera” de nuestra entidad.

FOGACOOOP SE CERTIFICA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SE RECERTIFICA EN CALIDAD

Nos complace informarles que el pasado mes de julio del 2014 la firma Bureau Veritas recertificó el Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 de FOGACOOOP obtenido por el Fondo desde el año 2011, ratificando una vez más su propósito e interés de contar con procesos estandarizados en constante mejora, generando confianza y respaldo a los ahorradores del sector cooperativo financiero con un recurso humano comprometido con el cumplimiento de los requisitos de sus clientes y partes interesadas.

De la misma forma, la misma entidad certificó por primera vez el Sistema de Gestión Ambiental de FOGACOOOP bajo la norma técnica NTC ISO 14001, gracias a su compromiso con la gestión de los impactos ambientales y la prevención de la contaminación, acorde con la normatividad aplicable a la entidad. El Fondo, consciente de la importancia de la protección y defensa de los recursos naturales y del medio ambiente, bajo el contexto de una legislación cada vez más exigente, ha querido reforzar entre los funcionarios de la entidad prácticas de

eficiencia y manejo ambiental responsable e impulsar iniciativas tales como el cumplimiento de las normas de carácter ambiental, la gestión integral de residuos y el uso eficiente del agua y la energía.

Les agradecemos de forma especial a todos los colaboradores de la entidad que demostraron un gran compromiso y dedicación para alcanzar este logro, y en especial a Germán Romero López, Profesional de Asuntos Estratégicos y Zulma Lilliana López, Profesional de Bienes y Servicios.

¹ FOGAFIN es el asegurador de depósitos de Instituciones Financieras en Colombia y es miembro de la IADI, de su Consejo Ejecutivo y del Comité Regional de América Latina.

El Microcrédito en el Sector Inscrito Evolución Reciente(*)

En artículos recientes y en diferentes foros donde hemos sido invitados, entre otros aspectos, el Fondo ha venido señalando diferentes elementos relativos a la evolución de la cartera del Sector inscrito al esquema del Seguro de Depósitos. Específicamente, en la edición 42 (Diciembre de 2013) de nuestro Boletín Financiero y Jurídico, señalábamos que “En la coyuntura reciente se han venido registrando señales en la economía que podrían incidir en el perfil de riesgo del sector, principalmente en las cooperativas que optaron por crecimientos de sus portafolios de cartera con progresiones por arriba de dos y más veces el crecimiento del PIB nominal...”

Como las principales señales, que podrían incidir en el perfil de riesgo del sector, mencionábamos principalmente las siguientes: la competencia en la industria del crédito, las estrategias del sector bancario para motivar a los clientes de mejor perfil de las cooperativas a prepagar sus créditos, menor crecimiento de la cuenta de aportes sociales y menores dinámicas en el fortalecimiento del patrimonio e índices de calidad crecientes por la progresión de los incumplimientos que se están evidenciando; señales, que en nuestra opinión aún se mantienen y permanecerán en el mediano plazo.

El Fondo, dentro de su labor de seguimiento periódico que realiza a las inscritas con base en la información mensual que las mismas remiten, hace con especial rigor un análisis de la evolución del portafolio de cartera.

Dentro de los segmentos del portafolio de cartera, de manera particular se ha destacado el crecimiento del volumen de colocaciones registrado en el segmento de Microcrédito.

Entendemos la importancia que el segmento del Microcrédito representa para la economía en general; al igual, que lo “atractivo” que es para los intermediarios del mercado

de crédito incursionar en él, en términos de tasas activas y demanda potencial. Sin embargo, a su vez, no solamente nosotros, sino diferentes analistas del mercado advertimos sobre los esfuerzos operacionales que demanda la administración de este segmento por parte de los intermediarios, y la asunción de mayor riesgo que las entidades prestadoras toman, en razón al perfil de riesgo que los tomadores de crédito en este segmento representan.

Dentro de los analistas que hacen de manera regular seguimiento a la evolución del segmento de Microcrédito, se encuentra el Banco de la República.

En un reciente artículo elaborado por profesionales del Departamento de Estabilidad Financiera del Banco de la República, titulado “Reporte de la situación actual del microcrédito en Colombia-Marzo 2014”, con base en las apreciaciones y expectativas expresadas por cuarenta (40) intermediarios, regulados y no regulados, de los cuales nueve (9) son cooperativas con actividad financiera, el Banco señala, entre otros aspectos lo siguiente:

“Durante el último año la cartera de microcrédito ha presentado un deterioro en sus indicadores de riesgo, siendo la que muestra los mayores niveles en la proporción de cartera vencida y riesgosa sobre la cartera bruta, entre los distintos tipos de préstamos”; y entre las conclusiones destaca que:

“Durante el primer trimestre de 2014 la percepción frente a la demanda por nuevos microcréditos, tanto del mercado como de las entidades reguladas, creció con respecto a la observada en el cuarto trimestre del año 2013.

Por su parte, cuando se analizan las políticas de asignación de nuevos microcréditos, se puede apreciar que el porcentaje de entidades que continúa endureciendo las

exigencias disminuyó, mientras que la proporción que las mantuvo inalteradas aumentó con respecto a la encuesta pasada. Los primeros explican haberlo hecho, principalmente, debido al creciente deterioro de la cartera y al sobreendeudamiento de los clientes y asociados. En general, para los próximos tres meses se espera un endurecimiento de las políticas”.

Al corte del mes de marzo del presente año, la totalidad de las Cooperativas Financieras (CF) inscritas registraban colocaciones en el segmento de Microcrédito, y de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) cuarenta y siete registraban colocaciones.

Con base en la información reportada por las inscritas, en los cortes trimestrales comprendidos entre marzo de 2012 y el mismo mes del 2014, el Fondo realizó un análisis de algunas de las cifras e indicadores cobijando la Cartera Total, Cartera de Microcrédito y de Otros Segmentos (Comercial, Consumo y Vivienda) de manera agregada, el cual presentamos a continuación.

Las cifras consolidadas se presentan por separado entre CF y CAC, en consideración a que, por regulación, se presentan diferencias entre unas y otras, en aspectos principalmente tales como cálculo de provisiones, administración del riesgo de crédito en el otorgamiento y calificación de cartera.

Crecimientos

Los Cuadros No. 1 y No. 2, muestran las tasas de crecimiento anual para CAC y CF respectivamente, entre un primer período marzo 2013 y marzo 2012, y un segundo período entre marzo 2013 y marzo 2014.

CAC - En ambos períodos, tanto la Cartera Total como la correspondiente a Otros Segmentos y Microcrédito, presentan crecimientos positivos en sus saldos brutos, registrando,

Cuadro No. 1 - Tasas de crecimiento CAC's

	Mar 12 a Mar 13	Mar 13 a Mar 14
Cartera Total	11.40%	10.19%
Vencida Total	38.45%	5.39%
Improductiva Total	51.65%	7.52%
Otros Segmentos	10.06%	9.82%
Otros Segmentos Vencida	34.38%	4.62%
Otros Segmentos Improductiva	49.70%	6.41%
Microcrédito	30.61%	14.68%
Microcrédito Vencida	102.90%	13.42%
Microcrédito Improductiva	93.86%	26.18%

Cuadro No. 2 - Tasas de crecimiento CF's

	Mar 12 a Mar 13	Mar 13 a Mar 14
Cartera Total	15.98%	-5.27%
Vencida Total	18.55%	5.25%
Improductiva Total	15.25%	24.15%
Otros Segmentos	16.36%	-4.90%
Otros Segmentos Vencida	17.21%	4.27%
Otros Segmentos Improductiva	13.42%	25.06%
Microcrédito	7.44%	-14.39%
Microcrédito Vencida	41.03%	18.78%
Microcrédito Improductiva	43.06%	13.27%

una menor dinámica en el segundo período de evaluación. En ambos períodos, Microcrédito muestra la mayor dinámica de crecimiento.

Al analizar la evolución de los saldos de las carteras en riesgo (vencida) e improductiva, en todos los tipos de cartera y para ambos períodos, se registran crecimientos, notando que las tasas registradas son mayores a las de la Cartera Total, y a su vez, la dinámica de crecimiento de los saldos de cartera improductiva, en promedio, son mayores a los de la cartera vencida.

Lo anterior, confirmaría lo que es la percepción de los analistas del mercado de crédito, en el sentido que se registra de manera general en los años recientes deterioro en la capacidad de pago de los deudores.

Nuevamente y en ambos períodos, es el Microcrédito el tipo de Cartera

que registra, frente a los otros dos, las mayores tasas de crecimiento de sus saldos vencidos e improductivos.

CF – Para el período marzo 2013 a marzo 2014, los saldos totales de todos los tipos de cartera registran crecimientos negativos; lo cual no se atribuye a contracciones de demanda o de oferta de crédito, sino a que durante el período, una de las cooperativas inscritas se transformó en otro tipo de entidad financiera.

Efectuada la salvedad anterior, para el período marzo 2012-2013, a excepción de Microcrédito, las tasas de crecimiento de los otros dos tipos son mayores a las registradas para las CAC. En este período, los comentarios realizados para las CAC, con respecto al comportamiento de los saldos de cartera vencida y cartera improductiva también son válidos; y lo son también en el segundo

período, a excepción del crecimiento de estos saldos en Microcrédito. De manera generalizada, para el sector de las financieras también se percibe deterioro en la capacidad de pago de los deudores.

Calidad de Cartera

Para los períodos mensuales comprendidos entre marzo de 2012 y marzo de 2014, se presenta en gráficos, la evolución del Índice de Calidad de Cartera (ICC) y del Índice de Cartera Improductiva (ICI), para las CAC y para las CF, al igual que para Microcrédito y Otros Segmentos.

CAC - Desde finales del 2012, el ICC de Microcrédito se sitúa por encima de los Otros Segmentos. En términos generales, aunque para ambos tipos de carteras, se registra volatilidad, podríamos afirmar que para ambos, las tendencias son las mismas.

Gráfico No. 1 - ICC Cooperativas de Ahorro y Crédito

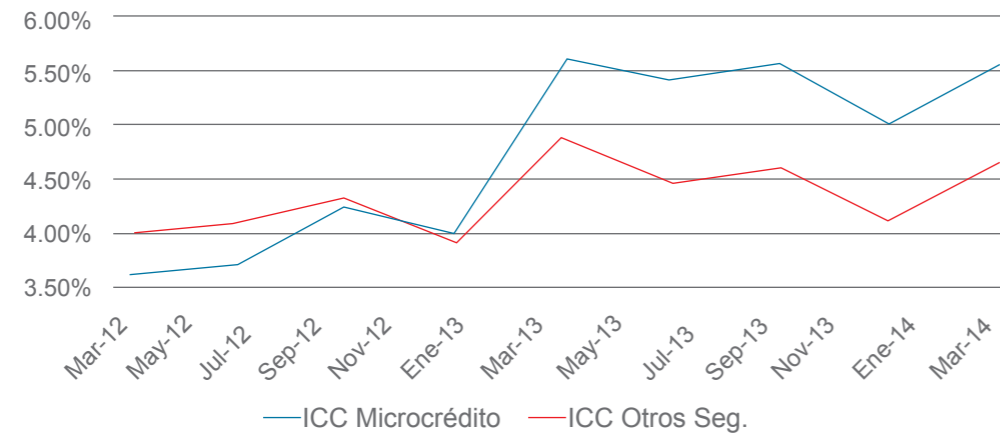


Gráfico No. 2 - ICI Cooperativas de Ahorro y Crédito

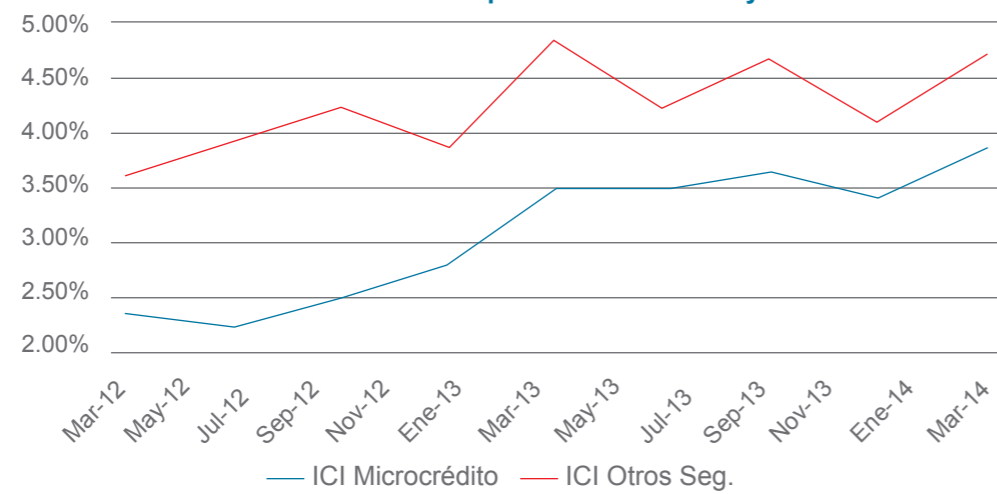
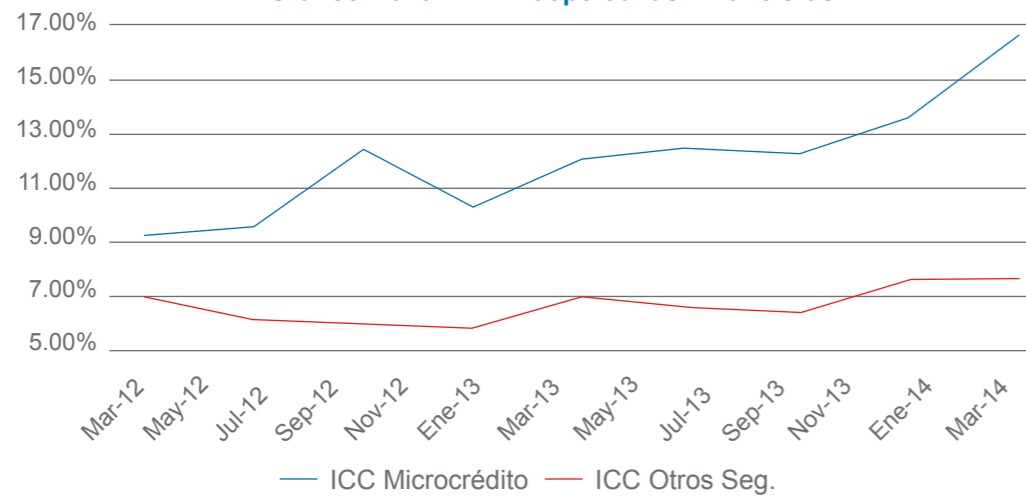


Gráfico No. 3 - ICC Cooperativas Financieras



Los anteriores comportamientos, confirman por una parte el deterioro en términos de capacidad de pago de los deudores del sector inscrito; y dentro de ellos, de manera particular los del segmento de Microcrédito. Ver Gráfico No. 1.

Por el contrario, según se muestra en el Gráfico No. 2, aunque con una menor volatilidad, pero con una pendiente mayor a la Otros Segmentos, el ICI de Microcrédito se mantiene en niveles inferiores a los registrados para Otros Segmentos.

Por el comportamiento reciente del ICI de Microcrédito, frente a la del otro tipo de cartera, podría inferirse que en términos generales, la dinámica de deterioro es mayor en Microcrédito.

Por otra parte, al observar entre los dos tipos de cartera la evolución de los ICC e ICI, concluiríamos que la principal debilidad del segmento de Microcrédito, está en otorgamiento, dado que la cartera en riesgo, principalmente se encuentra calificada como B.

CF – Al igual que para el sector de Ahorro y Crédito, con la diferencia de que lo ha registrado durante la totalidad del período observado, el ICC del Microcrédito, tal como se observa en el Gráfico No. 3, se encuentra en niveles superiores a los registrados para Otros Segmentos. Por los niveles que alcanzan los ICC para el sector de cooperativas

financieras frente a las de ahorro y crédito, podría pensarse que el deudor de las financieras es de un perfil de mayor riesgo; sin embargo, los niveles de unos y otros índices, se explican principalmente en virtud de la forma de “calificar” las carteras entre financieras y ahorro y crédito; mientras las primeras califican por perfil de riesgo del deudor, las segundas lo hacen por morosidad.

Esa diferencia en la forma de calificar, producto de asimetrías regulatorias, claramente podría explicar el valor de tales índices.

Por las pendientes de ambos tipos de cartera, se infiere, igualmente, un

mayor deterioro reciente de los deudores; al igual, que particularmente los de Microcrédito.

El Gráfico No. 4, muestra el comportamiento durante el período del ICI de ambos tipos de cartera; y allí, se puede concluir, básicamente, lo mismo expresado para el ICC.

Al inferir las tendencias del ICC y del ICI del segmento de Microcrédito, se puede concluir al igual que en el caso de las de ahorro y crédito, que las principales amenazas para que se pueda, estructuralmente, obtener una senda de mejoramiento en los índices de calidad, se encuentran en los procesos de otorgamiento.

Gráfico No. 4 - ICI Cooperativas Financieras

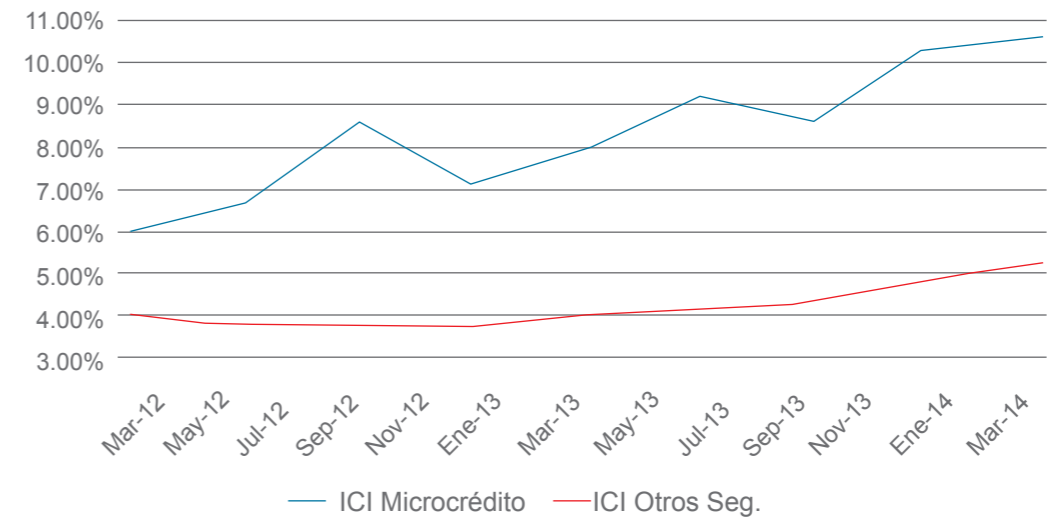


Gráfico No. 5 - ICC e ICI Cooperativas de Ahorro y Crédito

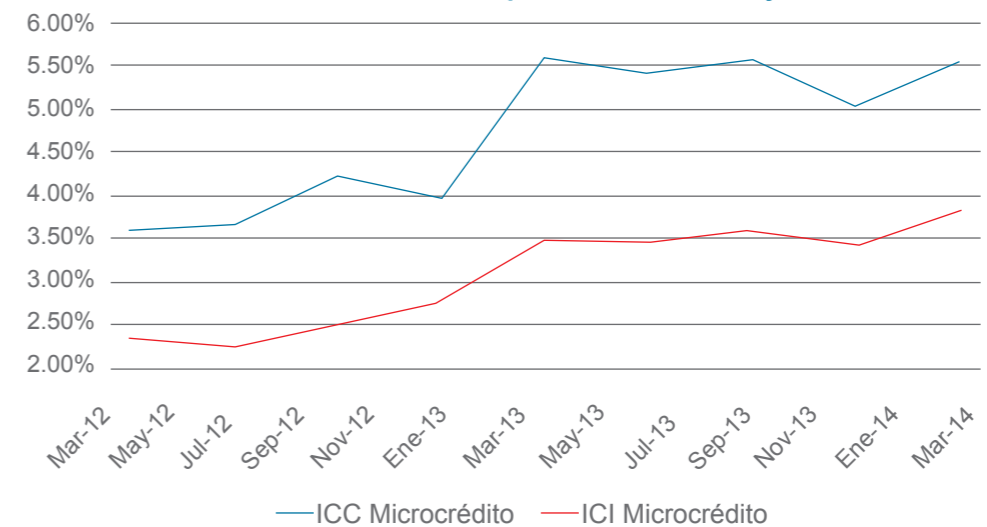


Gráfico No. 6 - ICC e ICI Cooperativas Financieras

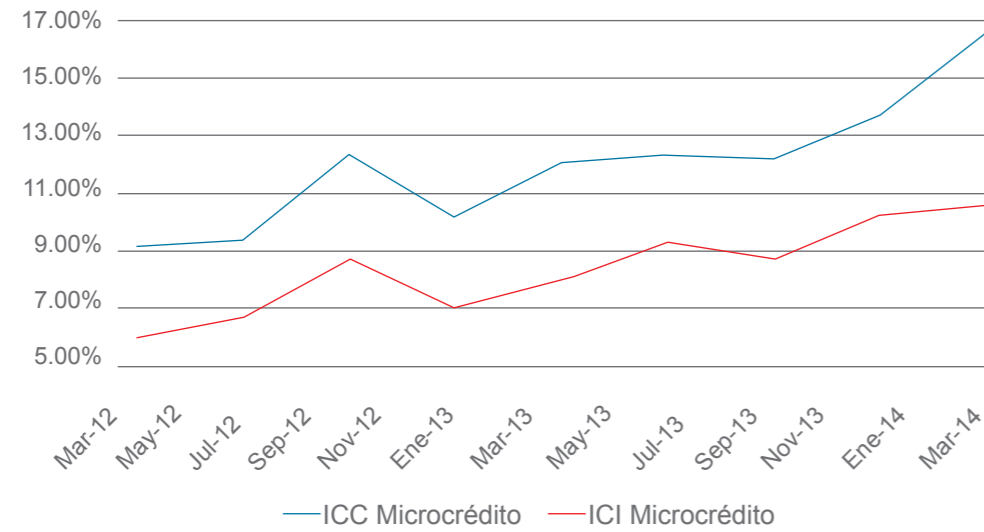
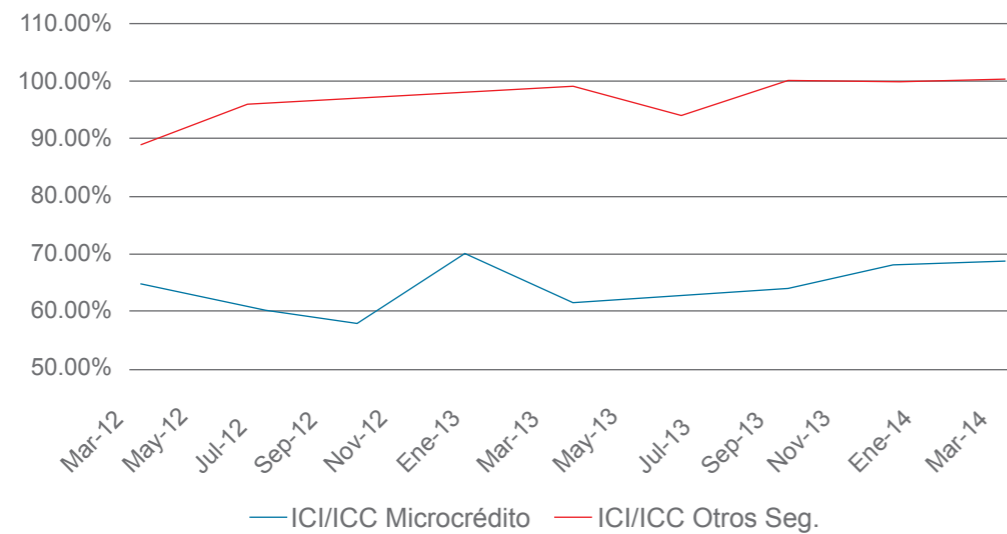


Gráfico No. 7 - ICI / ICC Cooperativas de Ahorro y Crédito



Las gráficas 5 y 6, muestran para los cortes mensuales, el comportamiento de los ICC e ICI del segmento de Microcrédito exclusivamente, para cooperativas de ahorro y crédito y financieras respectivamente.

Notamos para las CAC frente a las CF, una mayor brecha entre los correspondientes ICC e ICI; sin que de ello se pueda concluir que los deudores de una u otra sean mejores, en términos de capacidad de pago o de cumplimiento.

Como ya lo habíamos mencionado, la explicación puede encontrarse más por asimetrías regulatorias que por perfiles de riesgo.

La relación entre el ICI y el ICC, muestra qué porcentaje de la cartera improductiva representa sobre el total de la cartera en riesgo.

Esta relación puede ser indicativa de la necesidad, en el mediano plazo, de realizar castigos y mayores provisiones; al igual, que señala oportunidades de mejora dentro de los procesos de cobranza.

El Gráfico No. 7 muestra el comportamiento de esta relación para las cooperativas de ahorro y crédito, en los segmentos de Microcrédito y Otros Segmentos; a su vez, el Gráfico No. 8 muestra lo mismo, pero referido a las cooperativas financieras.

En las CAC – Durante todos los cortes de observación, la relación es menor que la registrada para Otros Segmentos; sin embargo, como lo hemos mencionado y observado en elementos como asimetrías regulatorias, dinámica de deterioro del deudor del segmento de Microcrédito, es previsible que la relación, en el caso de Microcrédito aumente, aunque no necesariamente la de Otros Segmentos disminuya.

En las CF – Al contrario de lo observado para las CAC, la relación en el segmento Microcrédito, con excepción del último corte, es mayor que la calculada para Otros Segmentos. Una explicación para esto último,

podría darse por el significativo aumento del ICC frente a la evolución del ICC; o por la realización de castigos o por un efecto combinado de ambos.

Finalmente, se realizó un ejercicio para “medir” el nivel de provisiones de la cartera en riesgo. Se tomó la totalidad de las provisiones constituidas, en los diferentes cortes mensuales, para el portafolio total, para Microcrédito y para Otros Segmentos; y para cada uno de los tipos de cartera, se calculó la relación que hay entre los correspondientes niveles de provisiones y los saldos de cartera vencida o en riesgo.

Aunque tanto para las cooperativas de ahorro y crédito, como para las financieras, la relación en Microcrédito es significativamente inferior a la de Otros Segmentos, mientras la de CAC refleja tendencia a aumentar, en la de las CF, la tendencia es contraria (gráficos No. 9 y No. 10).

Todo el sector inscrito, evidencia deterioro en sus portafolios de Microcrédito, deterioro que en el mediano plazo pareciera no contenerse y estar en aumento; por lo que, aparentemente es recomendable aumentar los niveles actuales de provisiones.

Si bien, el valor del portafolio de Microcrédito, como porcentaje del total del portafolio de créditos del sector, aún no registra volúmenes tales que constituyan una alerta para el Fondo, sí se ha percibido, que en los años recientes, la dinámica de crecimiento es mayor que la de los demás segmentos. Igualmente, para la mayor parte de las entidades que registran colocaciones en el segmento de Microcrédito, tal segmento en los años recientes viene registrando importantes participaciones dentro de los portafolios individuales de las mismas.

Gráfico No. 8 - ICI / ICC Cooperativas Financieras

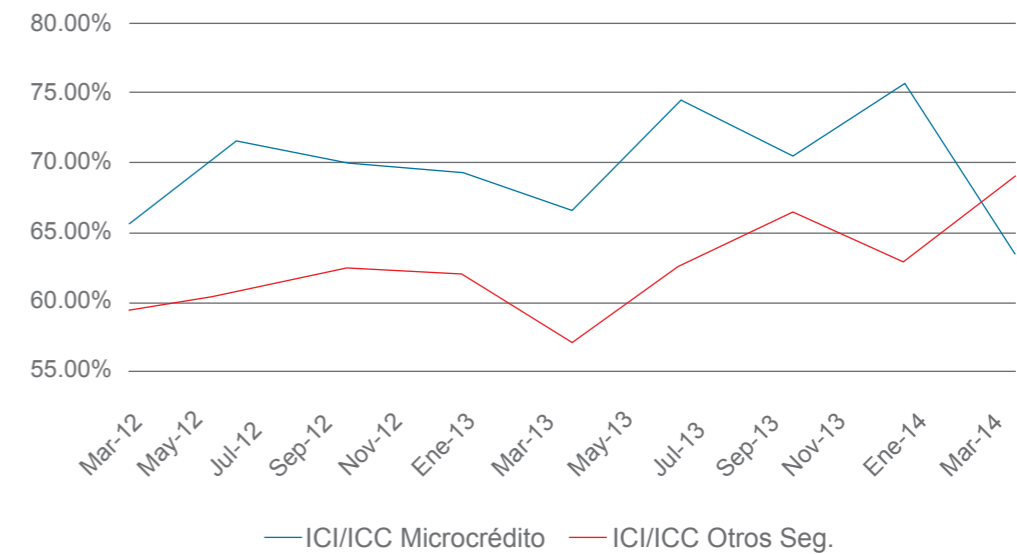
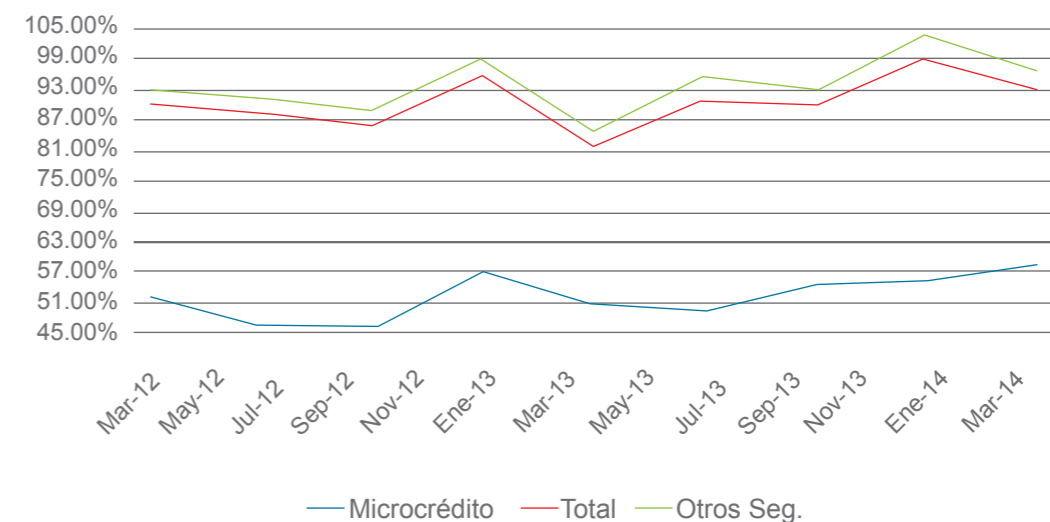


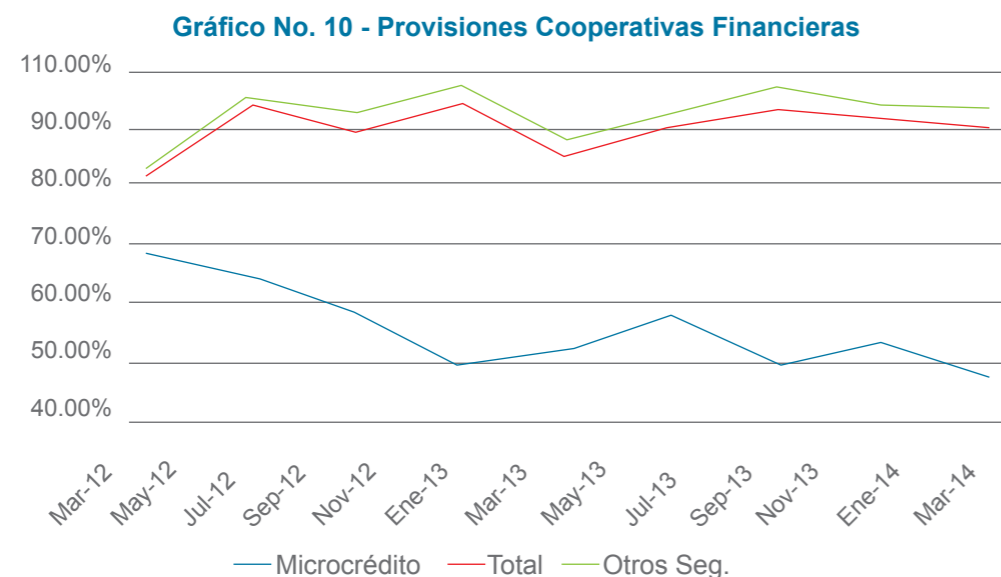
Gráfico No. 9 - Provisiones Cooperativas de Ahorro y Crédito



Por otra parte, con base en los seguimientos a la información remitida, la totalidad de las entidades que participan en este segmento presentan alertas de deterioro, que son más notorias a medida que aumenta la importancia del segmento dentro de su portafolio de créditos. Como lo mencionamos al comienzo del presente artículo, entendemos

la importancia que el segmento del Microcrédito representa para la economía en general; al igual, que lo "atractivo" que es para los intermediarios del mercado de crédito incursionar en él, en términos de tasas activas y demanda potencial. No obstante lo anterior, el Fondo reitera la necesidad de que quienes incursionan en este segmento, o estén

considerando hacerlo, tengan en consideración entre otros aspectos, el perfil de riesgo de los tomadores de crédito y la necesidad de tener procesos fuertes de otorgamiento y cobranza y por qué no, la capacidad de fortalecer su patrimonio dadas las altas expectativas de constitución de provisiones.



(*) Este documento se elaboró con la participación de Mauricio Robledo Restrepo, Profesional Coordinador de la Gerencia de Riesgos y Administración de Reservas de Fogacoop. Los comentarios y afirmaciones son el resultado del análisis de la información reportada por las cooperativas inscritas y no comprometen la posición institucional de FOGACOOP. Su objetivo es proporcionar elementos que contribuyan al debate y la generación de pensamiento sobre las dinámicas exhibidas por los resultados de riesgos de las cooperativas que hacen parte del seguro de depósitos en Colombia.

"BANCA EN LA SOMBRA" O "SHADOW BANKING"

A continuación se presenta una síntesis elaborada por FOGACOOP del artículo "El señuelo de la Banca en la Sombra" - "The lure of shadow banking" publicado en la revista *The Economist* Edición del 10 de mayo de 2014 y del artículo "Qué es la Banca en la Sombra" - "What Is Shadow Banking?" publicado en *FINANCE & DEVELOPMENT*, Junio 2013, Vol. 50, No. 2, por Laura E. Kodres, Asistente del Director del Departamento de Mercados Monetarios y de Capital del Fondo Monetario Internacional.

El término "Banca en la Sombra" fue acuñado por el economista Paul McCulley en un discurso de 2007 en el Simposio financiero anual organizado por el Banco Federal de

la Reserva de Kansas City en Wyoming, EE.UU. En su charla, más enfocada al caso estadounidense, McCulley se refirió a la "Banca en la Sombra" como a las instituciones financieras no bancarias que se dedican a lo que los economistas llaman transformación de plazos.

Los bancos comerciales se dedican a transformación de plazos cuando destinan los depósitos, que son normalmente de corto plazo, para fondar los préstamos que son a más largo plazo. Los "Bancos en la Sombra" hacen algo similar.

Ellos captan recursos a corto plazo en los mercados de dinero y los usan para invertirlos en la compra de activos con vencimientos a más largo plazo. Pero porque no están

sujetos a la regulación bancaria tradicional, ellos no pueden — como los bancos — pedir recursos prestados de la Reserva Federal (Banco Central Estadounidense) en caso de emergencia ni captar ahorros de los depositantes cuyos fondos tradicionalmente están cubiertos por el seguro de depósitos; de ahí el término de que se encuentran en las "sombras".

A Mark Carney, gobernador del Banco de Inglaterra y jefe de la Junta de Estabilidad Financiera (FSB por sus siglas en inglés), una organización de autoridades financieras y de supervisión de las economías más importantes e instituciones financieras internacionales establecido para protegerse de futuras crisis financieras, se le solicitó recientemente

identificar el mayor peligro para la economía mundial, ante lo cual seleccionó la "Banca en la Sombra" o "Shadow Banking" en los mercados emergentes. La "Banca en la Sombra", de acuerdo con su percepción, tiene las credenciales para convertirse en una amenaza global por su gran tamaño y su rápido crecimiento, que hacen que negligentemente administrada puede traer consigo consecuencias complejas.

El FSB, desarrolló una definición más amplia de los "Bancos en la Sombra" que incluye todas las entidades fuera del sistema bancario regulado que realizan la función central de la banca, esto es la intermediación crediticia.

Aun cuando existe desacuerdo sobre lo que cuenta como "Banca en la Sombra", se coincide en que su esencia es el crédito. Bajo esta definición los "Bancos en la Sombra" incluirían corredores que financian la adquisición de sus activos mediante acuerdos de recompra (repos). En un acuerdo de recompra una entidad que necesita fondos vende un título valor para recaudar los fondos y se compromete a recomprarlo a un precio determinado en una fecha especificada.

Fondos mutuos del mercado monetario que congregan los fondos de los inversionistas para comprar papeles comerciales o valores respaldados por hipotecas también se considerarían "Bancos en la Sombra".

Se estima que la "Banca en la Sombra" representa una cuarta parte del sistema financiero mundial, con activos a principios del 2013 del orden de los 71 trillones de dólares y por encima de los 26 trillones de dólares una década atrás. En algunos países, como en China, los "Bancos en la Sombra" se están expandiendo a un ritmo descomunalmente rápido, país donde registraron un crecimiento del 42% en el 2012.

A nivel mundial, se argumenta que este tipo de transacciones y servicios está proliferando porque los bancos ortodoxos se han visto afectados por pérdidas sufridas durante la crisis financiera, acosados por una regulación cada día más exigente con

mayores requisitos de capital e interminables problemas legales que en muchos casos implican sanciones y multas. Los bancos están empeñados a hacer reducciones, recortes de préstamos y cierre de divisiones completas. En Estados Unidos, por ejemplo, los bancos de inversión ya no están autorizados para hacer transacciones para posición propia, sólo en nombre de clientes.

Mientras tanto, los bancos británicos, han recortado drásticamente sus préstamos empresariales casi un 30% desde el 2007 y algunos otros han hecho públicos sus planes de reducción de la planta de personal, trayendo como consecuencia que los "Bancos en la Sombra" llenen estos vacíos.

De acuerdo con la opinión del Sr. Carney, de alguna manera sería favorable que se estén expandiendo los préstamos por fuera del sistema bancario, ya que tradicionalmente los bancos presentan grandes brechas en vencimientos o "vencimientos discordantes" (adquieren gran parte de los préstamos a corto plazo mientras otorgan los créditos a largo plazo), alto nivel de apalancamiento y ocasionalmente se enmarañan en figuras complicadas con otras instituciones financieras, lo que los hace especialmente frágiles.

Cuando afrontan dificultades, normalmente los contribuyentes tienden a terminar asumiendo las consecuencias, porque los gobiernos por lo general garantizan los depósitos y procuran evitar el desplome de instituciones tan grandes y complejas, haciendo pensar que si se trasladan algunos préstamos de los bancos a entidades menos peligrosas, el sistema financiero debería ser más seguro. Sin embargo, el Sr. Carney opina que los "Bancos en la Sombra" pobremente regulados, pueden llegar a ser muy peligrosos.

Pamela Cardoso, Jorge Cely y Andrés Murcia, del Banco de la República elaboraron un estudio titulado "Shadow Banking y Liquidez en Colombia" (Número 78 – 2013 de Borradores de Economía), en el cual cuantificaron las actividades de la "Banca en la Sombra" para el caso colombiano. Se obtuvo como resultado un indicador de "Banca en

la Sombra" para Colombia que ascendía a marzo de 2013 a Col\$65,8 billones y ha venido creciendo en los últimos años. La cifra mencionada es equivalente al 9,9% del PIB de 2012 y al 17,1% de los activos de los establecimientos de crédito. Para la obtención de este indicador se siguieron como referencia algunos indicadores que se han calculado en economías desarrolladas, y el indicador como tal fue construido a partir de la suma de diferentes operaciones que internacionalmente se han asociado con esta actividad.

Para el caso colombiano, de acuerdo con el estudio citado, la "Banca en la Sombra" está concentrada principalmente en las siguientes operaciones: titularizaciones (hipotecaria y no hipotecaria), repos abiertos y cerrados (excluyendo operaciones realizadas con el Banco de la República), operaciones simultáneas, transferencias temporales de valores, cartera de las cooperativas especializadas en ahorro y crédito y las carteras colectivas abiertas.

Del análisis por componente realizado para el período de enero de 2011 a marzo de 2013, las carteras colectivas abiertas tuvieron la más alta participación, 59,6% en promedio, seguidas por las simultáneas (13,3%), las titularizaciones hipotecarias (11,4%), cartera de las cooperativas (10,7%) y las titularizaciones no hipotecarias (4,5%).

Los repos cerrados sin incluir las operaciones del Banco de la República, los repos abiertos y las Operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV's) en conjunto tuvieron una participación muy baja en el indicador (no superaron el 0,6% en promedio).

Créditos hipotecarios empaquetados

De acuerdo con el Sr. Carney, no se puede olvidar que uno de los principales culpables de la crisis financiera fue el "vehículo de inversión estructurada", una figura legalmente creada por los "Bancos en la sombra" para vender los préstamos reempaquetados como bonos. Cuando afrontaron dificultades jalaban a los bancos que los habían montado. Otra fuente de inestabilidad fueron los fondos de mercado monetario,

a través de los cuales empresas e individuos invirtieron dinero a corto plazo, pensando en que estaban libres de riesgo, pero cuando se hizo evidente que estaban equivocados, sufrieron retiradas masivas de fondos. Los desastres ocurridos le ilustraron lecciones útiles a los reguladores. Los “Bancos en la Sombra” causantes de los mayores problemas tenían grandes brechas en los vencimientos o no tenían suficiente capital para absorber pérdidas.

Los que más problemas generaron fueron aquellos cuyas dificultades afectaron a los bancos, ya sea porque éstos últimos les habían prestado dinero o les habían proporcionado algún tipo de respaldo. No es de extrañar, que los “Bancos en la Sombra” que fueron creados exclusivamente para aprovechar las ventajas de un régimen regulatorio menos exigente resultaron siendo tan frágiles y peligrosos como los mismos bancos.

¿Por qué los “Bancos en la Sombra” pueden convertirse en un problema? De acuerdo con lo manifestado por la Sra. Kodres, mientras los inversionistas entiendan lo que está pasando y dichas actividades no representen riesgo indebido al sistema financiero, no habría nada inherentemente sombrío sobre obtención de fondos de varios inversionistas que podrían querer su dinero dentro de un período corto e invertir esos fondos en activos con vencimientos a más largo plazo.

Sin embargo, los problemas surgieron durante la reciente crisis financiera global, cuando los inversionistas se pusieron nerviosos acerca del valor real de esos activos a largo plazo y muchos decidieron retirar sus fondos de inmediato.

Para poderle reembolsar los recursos a los inversionistas, los “Bancos

en la Sombra” tuvieron que vender activos apresuradamente, reduciendo el valor de los mismos, y obligando a otros “Bancos en la sombra” (y a algunos bancos) con activos similares a reducir el valor de esos activos en sus libros contables para reflejar el menor precio de mercado, creando así mayor incertidumbre. En la cúspide de la crisis, muchos inversionistas retiraron sus inversiones o se abstuvieron de reinvertir sus fondos, lo que hizo que varias instituciones financieras entraran en serias dificultades.

Si esto hubiese ocurrido fuera del sistema bancario, comenta la Sra. Kodres, posiblemente podría haberse constituido en un evento aislado y esas entidades podrían haber sido liquidadas en forma ordenada. Pero entidades bancarias reales fueron capturadas en las sombras, también. Algunos “Bancos en la Sombra” eran controlados por los bancos comerciales y por razones de reputación fueron recuperados por los mismos.

En general, los “Bancos en la Sombra” se caracterizaron por la falta de revelación de información sobre el valor de sus activos (o a veces incluso qué tipo de activos o bienes eran); gobierno turbio y estructuras de propiedad entre los bancos comerciales y los “Bancos en la Sombra”; poca regulación o supervisión del tipo asociado a la de los bancos tradicionales; prácticamente sin capital que pudiese absorber pérdidas o sin liquidez para asumir vencimientos; y falta de acceso a fuentes de liquidez formal para ayudar a prevenir ventas precipitadas.

Participación de las autoridades

El sector oficial está recogiendo más y mejor información y buscando vulnerabilidades ocultas. Supervisores bancarios también están

examinando la exposición de los bancos tradicionales a los “Bancos en la Sombra” para tratar de contenerla a través de vías regulatorias de capital y liquidez.

Así mismo las autoridades están contemplando ampliar el alcance del reporte de información y regulación tanto de los bancos tradicionales como de los “Bancos en la Sombra” y los mercados que utilizan, y las autoridades están asegurándose de que todas las entidades en la sombra “potenciales” o sus actividades estén supervisadas de forma tal que se desincentive a los “Bancos en la Sombra” de adaptar un comportamiento para estar bajo la supervisión de los reguladores más débiles, ya sea a nivel nacional o global.

Por ejemplo, en Estados Unidos, se pretende a través de nuevas regulaciones que estos esquemas de “Banca en la Sombra” no funcionen. Los bancos, por ejemplo, deben ahora incorporar vehículos estructurados de inversión en sus balances, los fondos del mercado monetario deben administrar más activos líquidos para protegerse de retiros masivos y están siendo considerados o han sido impuestos límites de apalancamiento para muchas formas de “Bancos en la Sombra”.

A pesar de todo esto, de acuerdo con la percepción del señor Carney, la labor de hacer más segura esta “Banca en la Sombra” está lejos de la realidad, siendo el caso más amenazante el de China, donde los inversionistas están siendo motivados a involucrarse en una serie de rescates que hasta ahora los han resguardado de la mayor parte de los daños en los casos en que tales préstamos han presentado deterioro, pero sin desconocer que puede llegar a implicar un alto costo para el Gobierno.

Requisito fundamental para constituir organizaciones de economía solidaria La acreditación para impartir educación solidaria

Artículo elaborado por La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.



Organizaciones Solidarias trabaja para la inclusión de la educación solidaria en la educación formal

“La educación solidaria consiste en un empeño que conjuga la formación científica y la educación en valores y que considera el sistema de enseñanza-aprendizaje como un proceso dinámico y participativo que abarca las esferas de la salud, de la cultura, entre otras muchas, en un sentido amplio”. Antonio Elizalde

La educación solidaria en Colombia fue definida por la Directiva 031 de 2000, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria (Dansocial), hoy Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, como “el proceso permanente orientado a fortalecer la práctica de valores de solidaridad, cooperación y ayuda mutua, con el fin de generar actitudes y conductas que permitan consolidar un compromiso social frente a la misión que deben cumplir las organizaciones solidarias...”. La Ley 454 de 1998, que definió las funciones del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria,

lo encargó de divulgar los principios, valores y doctrina que guían a las organizaciones de la economía solidaria, la promoción de la educación solidaria, además de expedir el certificado de acreditación sobre educación solidaria, un requisito para conformar una organización de economía solidaria, tarea que fue reiterada en el artículo 146 de la Ley 019 de 2012 (Ley Anti trámites).

En cumplimiento de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, implementó el proceso de acreditación en línea a través de su página web www.orgsolidarias.gov.co, con lo que busca atender a todo el territorio nacional, avalando a las organizaciones jurídicas sin ánimo de lucro y a las entidades públicas en cuyo objeto se encuentre determinada la prestación de servicios educativos, para impartir capacitación en educación solidaria.

Los programas de educación solidaria que están reglamentados por la Entidad son el Curso Básico de

Economía Solidaria y el Curso con Énfasis en Trabajo Asociado. A junio 30 de 2014, 238 entidades de todo el país se encontraban acreditadas, 109 de ellas autorizadas para impartir el curso con Énfasis en Trabajo Asociado.

Mediante la Resolución No. 426 de 2008 se establecen los fundamentos, criterios, parámetros y requisitos para impartir el Curso Básico de Economía Solidaria y expedir los certificados que habilitan a los ciudadanos como miembros de una organización social y solidaria. Los contenidos mínimos que debe contemplar el programa son:

- Socialización de conceptos fundamentales, comprende los principios y fines de la economía solidaria.
- Contexto socioeconómico para el desarrollo, trata los aspectos y condiciones socioeconómicas en las que interactúan las personas y organizaciones de economía solidaria.

- Tipos de organizaciones solidarias, presenta las diferentes organizaciones que conforman el sistema de economía solidaria.

- Entes de control y apoyo al sector solidario.

Mediante la Resolución No. 221 de 2007 se establecen los fundamentos, criterios, parámetros y requisitos para impartir el Curso con Énfasis en Trabajo Asociado. Los lineamientos mínimos que debe contemplar el programa son:

- Contextualización general del sector solidario.

- Antecedes y aspectos axiológicos del cooperativismo y del cooperativismo de trabajo asociado.

- Diferencias entre trabajo dependiente, independiente y asociado.

- Regulación jurídica del trabajo asociado.

- Desarrollo socio-empresarial del trabajo asociado.

- Legislación tributaria y su aplicación al trabajo asociado.

- Administración del trabajo asociado.

- Regímenes: Regímenes de trabajo y compensación; seguridad social integral; inspección, vigilancia y control; y prohibiciones.

Además, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

ejerce seguimiento, control y vigilancia permanente a la educación impartida por las entidades acreditadas mediante la evaluación de aspectos concernientes a la calidad de la educación brindada.

El certificado del Curso Básico de Economía Solidaria lo deben presentar los fundadores, como requisito para la inscripción de las organizaciones de economía solidaria ante la Cámara de Comercio.

Las entidades acreditadas en su ejercicio de responsabilidad social y del fomento y fortalecimiento del sector solidario, promoverán la realización en forma gratuita de los cursos en educación solidaria a grupos o comunidades vulnerables interesadas en la creación o fortalecimiento de organizaciones solidarias. Adquieren los derechos de:

- Participar y formar parte de los consejos pedagógicos.

- Conocer de las investigaciones y denuncias que se presenten en su contra, respecto de su actividad de educación.

- Conocer el resultado de la evaluación de seguimiento que haga Organizaciones Solidarias.

- Asistir a los seminarios de actualización que programe Organizaciones Solidarias con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación solidaria en el país, temas pedagógicos relacionados y efectuar recomendaciones para el mejoramiento de la misma.

- Solicitar la renovación de la acreditación, dos meses antes de su vencimiento.

A su vez, se comprometen con las siguientes obligaciones:

- Mantener sus datos actualizados en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

- Suministrar la información necesaria y atender las visitas de seguimiento que desde Organizaciones Solidarias se programen para verificar la calidad de los cursos impartidos.

- Presentar de manera semestral a Organizaciones Solidarias el informe de las actividades pedagógicas que desarrollen y un consolidado anual, con los soportes de registro de las personas que recibieron los cursos en educación solidaria.

- Realizar los cursos en educación solidaria con los facilitadores habilitados en el proceso de acreditación.

Para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la educación solidaria representa la piedra angular que soporta los diversos modelos asociativos solidarios y, por ende, las organizaciones que les dan vida, razón por la cual busca articular a todos los agentes comprometidos con el respeto de los valores y principios que constituyen esta forma alternativa de economía que beneficia a millones de colombianos.

FOGACOOOP presente en el 8º Encuentro de Cooperativas con Actividad Crediticia



En el stand de la entidad, aparece Liliana Baquero, Profesional de Asuntos Estratégicos, brindando información a un ahorrador.



Al frente del stand de FOGACOOOP, aparecen de izquierda a derecha, Alvaro Vanegas, Director de la entidad, Astrid Riveros, Profesional de Gestión Documental y funcionario de Garantías Comunitarias.

FOGACOOOP participó en el 8º Encuentro de Cooperativas con Actividad Crediticia organizado por la Confederación de Cooperativas de Colombia CONFECOOP, el cual giró alrededor del lema "Una gestión estratégica con estándares internacionales" el pasado viernes 16 de mayo en el Hotel Sheraton de Bogotá.

Dentro de las entidades oficiales participantes, además de FOGACOOOP, estuvieron presentes el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, las Superintendencias Financiera y de la

Economía Solidaria, Bancoldex, el Banco de la República, la Procuraduría General de la Nación, y la Banca de las Oportunidades.

El Fondo participó con un stand para suministrar información a los funcionarios y ahorradores presentes del sector cooperativo, el cual fue atendido por las funcionarias Liliana María Baquero, Profesional de Asuntos Estratégicos y Astrid Liliana Riveros, Profesional de Gestión Documental.

El Encuentro contó con la presencia de 510 personas, dentro de las cuales se encontraban representantes

del sector de distintas regiones del país. Uno de los objetivos principales de este Encuentro, fue mostrar las tendencias regulatorias internacionales y su incidencia en el marco jurídico interno del país.

FOGACOOOP les agradece a los 176 vinculados, ahorradores, directivos, miembros de los Consejos de Administración y Juntas de Vigilancia de las cooperativas y al público en general que se tomaron el tiempo de diligenciar la encuesta de conocimiento del seguro de depósitos, aplicada en el stand de la entidad.

FOGACOOOP PARTICIPA EN EVENTO "RIESGO DE MERCADO" DE FECOLFIN



El Dr. César Augusto Avendaño Morales, Gerente de Riesgos y Administración de Reservas, durante su presentación.

FOGACOOOP participó el pasado 15 de mayo en el evento "Riesgo de Mercado", organizado por FECOLFIN, al cual el Fondo fue invitado para presentar a las cooperativas miembros de la federación, cuáles son los criterios de inscripción que el Fondo tiene establecidos para que esas organizaciones puedan tramitar su inscripción al seguro de depósitos. Lo anterior en razón a

la próxima expedición por parte de SUPERSOLIDARIA de la Guía para la creación, transformación y/o fusión de organizaciones.

Se aprovechó la convocatoria para además, realizar una corta presentación de aspectos relacionados con prima y sobrepimas del Seguro de Depósitos, cifras de cobertura del mismo y cifras del sector inscrito

y de las cooperativas afiliadas a la Federación. El evento se celebró en el Centro de Convenciones de Compensar en la Avda. 68 en Bogotá, y contó con la participación por parte de FOGACOOOP, del Dr. César Augusto Avendaño Morales, Gerente de Riesgos y Administración de Reservas y del Dr. Mauricio Robledo Restrepo, Profesional Coordinador de Riesgo.

Acreditación en línea SIA



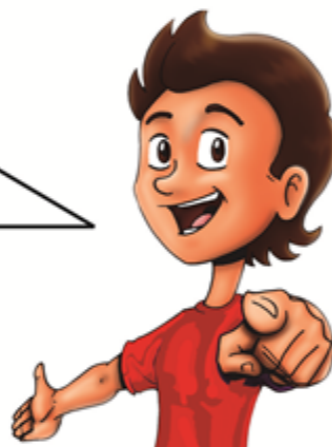
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PROSPERIDAD PARA TODOS

Bienvenido al Sistema de Información de Acreditación

www.orgsolidarias.gov.co

Acredítese para impartir educación en economía solidaria



NOVEDADES EN LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA

A continuación reseñamos las más importantes novedades de legislación, jurisprudencia y doctrina producidas en el último período. El texto completo de cada norma o sentencia puede ser consultado en las citas referenciadas en cada texto.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. CONCEP-TO TRIBUTARIO No. 075749 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 A TRAVÉS DEL CUAL LA DIAN INDICA QUE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES EN MATERIA TRIBUTARIA SON FAC- TIBLES DE SER MANEJADOS EN FORMA ELECTRÓNICA.

Síntesis: “Así las cosas, la verificación que la norma exige, entendida como la comprobación de la verdad o exactitud, solo puede entenderse respecto de la información que el cliente le suministre al auxiliar de la función aduana- ra. Precisamente, a partir de ésta es que puede efectuar cruces con datos que el cliente haya suministrado a un tercero, o con cualquier otra fuente que le ofrezca confianza y seguridad y le permita tener un conocimiento directo de su cliente y protegerse de prácticas relacionadas con lavado de activos, contrabando, evasión y cual- quier otra conducta irregular así como garantizar la efectividad de los meca- nismos de control. En cuanto a la forma como se deben llevar los archivos documentales, es preciso señalar que la circular 170 de 2002 no establece requerimientos específicos, lo que lleva a concluir a este Despacho que es factible manejar esta información en forma electrónica, para lo cual deberá tener en cuenta que esta debe cumplir con los requisitos establecidos en esta circular y tal como lo establece el oficio 046663 del 30 de junio de 2010. Igualmente, debemos indicar que al consultar el marco sancionatorio contenido en el Decreto 2685 de 1999, no encontramos tipificada infracción alguna relativa a la forma como se deben manejar los archivos documentales, contenidos en los numerales 5.2 y 5.2.1 de la circular 170 de 2002”. Normatividad disponible en Noticiero Oficial, Consultado el 20 de marzo de 2014.

CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO, RA- DICADO 08001233100020090050501 SENTENCIA DEL 26 DE FEBRERO DE 2014. M.P MARTHA TERESA BRI- CEÑO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE INDICA QUE LAS COOPERATIVAS QUEDARON SOMETIDAS A LAS REGLAS DE LAS DEMÁS ENTIDA- DES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO

ESPECIAL QUE ESTABLECE EL CÁLCULO DEL BENEFICIO NETO AL DESAPARECER LA REMISIÓN.

Síntesis: “A partir de la modificación del artículo 8 de la Ley 863 de 2003 al artículo 19 [4] del Estatuto Tributario, la exención del beneficio neto se aplica si el remanente en mención se destina de manera autónoma por las cooperativas a financiar cupos y programas de educación formal en instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional. Además, se eliminó la remisión que se hacía a la legislación cooperativa para definir la forma de calcular el beneficio neto. En consecuencia, para determinar el excedente o beneficio neto, se aplican las normas del Estatuto Tributario (Libro I, Título VI, artículos 356 y ss). De acuerdo con este criterio jurisprudencial, al desaparecer la remisión a la legislación cooperativa, estos entes quedaron sometidos a las reglas de las demás entidades del régimen tributario especial, entre ellas, las contenidas en los Decretos 124 de 1997 y 1514 de 1998 que reglamentaron el artículo 19 del E.T. y que establecían la forma de calcular el beneficio neto o excedente en el régimen tributario especial en cuanto no se oponían a la reforma legal y mientras que el Decreto 4400 de 2004 se hizo aplicable. No obstante, con la expedición de la Ley 863 de 2003 perdieron aplicación las normas contenidas en los Decretos 124 de 1997 y 1514 de 1998 en cuanto señalaban que las entidades cooperativas determinaban el beneficio neto o excedente de acuerdo con la normativa cooperativa y que para el caso de los egresos también remitía a esta normativa, como ocurría con los artículos 4° del Decreto 124 de 1997 y 4° del Decreto 1514 de 1998.”. Normatividad disponible en: noticiero oficial, consultado el 26 de marzo de 2014.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉ- DITO PÚBLICO, DECRETO 673 DE 2014 A TRAVÉS DEL CUAL SE MO- DIFICA EL TÍTULO 2 DEL LIBRO 36 DE LA PARTE 2 DEL DECRETO 2555 DE 2010.

Síntesis: “Dada la magnitud de los riesgos que las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que actúan como tomadoras de seguros asociados a créditos hipotecarios por cuenta de sus deudores trasladan a las aseguradoras, es necesario establecer requisitos que minimicen el riesgo de crédito que enfrentan las instituciones financieras citadas” Normatividad disponible en:

<http://www.minhacienda.gov.co/>, Consultado el 2 de abril de 2014.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CARTA CIRCULAR 42 DEL 5 DE MAYO DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CARTA CIRCULAR 030 DEL 28 DE MARZO DE 2014 SOBRE LA IN- FORMACIÓN RELACIONADA CON LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 839-1 DEL ESTAUTO TRIBUTARIO.

Síntesis. “En atención a lo solicitado por la DIAN, procede modificar lo señalado en el último párrafo de la Carta Circular 030 del 28 de marzo de 2014, en el sentido de advertir que la sanción aplicable al desconocimiento de lo dispuesto en el artículo 839-1 del Estatuto Tributario, es lo previsto en su parágrafo 3°. En consecuencia, el último párrafo de la Carta Circular en mención se modifica de la siguiente manera: “Resulta procedente advertir, según lo señalado por la DIAN, que la inobservancia de la anterior disposición conlleva a la sanción prevista en el parágrafo 3° del artículo 839-1 del mismo Estatuto”. Normatividad Disponible en <http://www.superfinanciera.gov.co/> Consultado el 07 mayo de 2014.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. RESOLUCIÓN NO. 0583 DEL 15 DE ABRIL DE 2014, A TRAVÉS DE LA CUAL LA SUPERFI- NANCIERA AUTORIZA EL FUNCIO- NAMIENTO DE JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Síntesis: “AUTORIZAR a “FINANCIE- RA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO”, domiciliada en la ciudad de Bogotá, para funcionar y desarrollar en todo el territorio nacional las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo autorizado por la ley a las compañías de financiación, lo cual equivale al “certificado de autorización” de que trata el numeral 7 del artículo 53 del EOSF. ARTÍCULO SEGUNDO. ADVERTIR que una vez se apruebe por parte de esta Superintendencia la cesión de activos, pasivos y contratos de Financiera Juriscoop Cooperativa Financiera a la “FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO”, se procederá inmediatamente a disolver la citada Cooperativa. ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR la publicación de esta resolución en Boletín MinHa- cienda, Capítulo Superfinanciera. Normatividad disponible en: <http://www.superfinanciera.gov.co/>. Consultado el 07 de mayo de 2014.